



PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	DANA JULIETH DIAZ RODRIGUEZ C.C No. 1152444506
DEMANDADO:	ALEJANDRO GASTON GIMENEZ PA No. AAC911141
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2021-00609-00

Informe Secretarial: a su despacho el expediente referenciado, pendiente por decidir sobre su admisión. Sírvese proveer.

Soledad, 17 de noviembre del 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el libelo, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos formales y legales; en consecuencia, se admitirá.

Asimismo, informa la activa que desconoce el lugar donde puede ser citada la parte demandada, razón por la que conforme las disposiciones de los artículos 108 y 293 del C.G.P., en armonía con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se ordenará su emplazamiento.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda de Divorcio Contencioso, promovida por Dana Julieth Díaz Rodríguez, contra Alejandro Gastón Giménez, con fundamento en las causales 2ª y 8ª del artículo 154 del C.C.

Segundo: Notificar a la parte demandada y correrle traslado por el término de veinte (20) días.

Tercero: Ordenar el emplazamiento de la parte demandada señor Alejandro Gastón Giménez, el cual se surtirá mediante su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después. Si la persona emplazada no comparece, se le designará curador ad-Litem.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, al Dr. Antonio Rafael Obredor Mejía, identificado con la C.C. 8'752.725 y T.P. 87778 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 22 de noviembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 166 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ